



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Vialidad

**REF: AUTORIZA RENOVACION EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD MEDEL  
E HIJOS LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**VALDIVIA, 13 DIC 2010**

**VISTOS:**

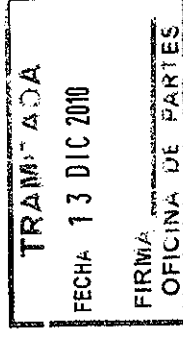
Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004,  
N° 5491/2004 y N°496/2007.

Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007;  
3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Solicitud de **EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.** de fecha  
29/11/2010, por medio de la cual solicitó la renovación para el  
emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes  
necesarios y demás documentos fundantes.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO N° 2257  
(EXENTO)**



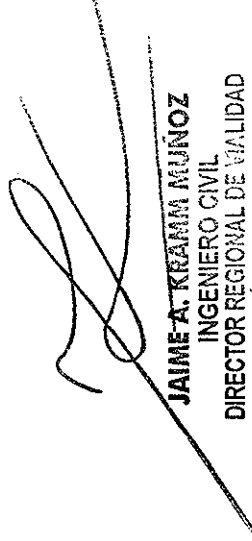
1. **AUTORIZASE** la renovación a la Empresa Medel e Hijos Ltda., el emplazamiento del letrero  
publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	893,260
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Pilmaiquen
PROPIETARIO	:	María Doepping
TEXTO DEL LETRERO	:	Stihl Motosierra
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2012

- 2° *La presente* autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° *Caducará* también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° *La* autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° *Si existiere interés*, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° *La presente autorización* lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Km. 893,260 Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**JAIME A. KRAAM MUÑOZ**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

  
**AMK/JS/ps.**  
**DISTRIBUCION**

- Stes/EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA. Francisco Pizarro 2178 Santiago – Fono 02-6833144.
- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia.
- Archivo Oficina Partes.

P: 437 34 11